

MINISTERIO DE EDUCACION

121

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2639-2018

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Informática (DINFO) ha solicitado la aprobación de un (1) contrato administrativo suscrito por el Ingeniero Mario Alfredo Cerna Yanes, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero Francisco Rafael Moralejo Aycinena, en calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada: SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la Renovación de Licenciamiento de Software "School Agreement" (ahora conocido como EES -Enrollment For Education Solutions) y la Renovación del Licenciamiento de Antivirus ESET con que cuenta el Ministerio de Educación, solicitados por la Dirección de Informática (DINFO), cuyos LOTES NÚMEROS 2 y 3 le fueron adjudicados a dicha entidad, dentro del proceso de Licitación identificado como L-007/2018-MINEDUC.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba un (1) contrato administrativo suscrito por el Ingeniero Mario Alfredo Cerna Yanes, en calidad de Director de la Dirección de Informática (DINFO), en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero Francisco Rafael Moralejo Aycinena, en calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada: SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la Renovación de Licenciamiento de Software "School Agreement" (ahora conocido como EES -Enrollment For Education Solutions) y la Renovación del Licenciamiento de Antivirus ESET con que cuenta el Ministerio de Educación, solicitados por la Dirección de Informática (DINFO), cuyos LOTES NÚMEROS 2 y 3 le fueron adjudicados a dicha entidad, dentro del proceso de Licitación identificado como L-007/2018-MINEDUC, conforme el siguiente detalle:

NÚMERO DE CONTRATO	DETALLE DE LO CONTRATADO	LOTE NÚMERO	MONTOS POR LOTE
DINFO-57-2018-L	Renovación de Licenciamiento de Software "School Agreement" (ahora conocido como EES -Enrollment For Education Solutions).	2	Q.2,407,552.18
	Renovación del Licenciamiento de Antivirus ESET con que cuenta el Ministerio de Educación.	3	Q.294,560.00
MONTO TOTAL DEL CONTRATO			Q.2,702,112.18

El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y que forma parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



115

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-57-2018-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **MARIO ALFREDO CERNA YANES**, de treinta y siete (37) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos treinta y tres espacio setenta y ocho mil seiscientos sesenta espacio dos mil ciento uno (1833 78660 2101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA (DINFO)**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero cero catorce guion dos mil diecisiete (DIREH-0014-2017), de fecha dos (02) de enero de dos mil diecisiete (2017) y de la certificación del acta número cero dos guion dos mil diecisiete (02-2017), de fecha dos (02) de enero de dos mil diecisiete (2017), asentada en el folio número ciento treinta y cinco (135) del Libro de Actas de hojas movibles número L dos dieciséis mil quinientos dieciséis (L2 16516), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y por la otra parte, el Ingeniero **FRANCISCO RAFAEL MORALEJO AYCINENA**, de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Electrónico, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos noventa y nueve espacio ochenta mil trescientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2599 80331 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada: **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**,





SEGA, S. A.
10a. Av. 30-57, Zona 5
PBX: 2384-5870 Y 2384-5888
FAX: 22323880, Guatemala, C. A.

1114

según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017) por la Notaria Laura Esperanza Ordoñez Rodas e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número quinientos quince mil quinientos veinticuatro (515524), Folio cuarenta y uno (41), del Libro cuatrocientos cuarenta y ocho (448) de Auxiliares de Comercio, con fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número veinte mil setenta y cuatro (20074), Folio setenta y cuatro (74), Libro noventa y tres (93) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria quinientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y siete guion nueve (594167-9) y es propietaria de la empresa mercantil denominada **SEGA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número ciento treinta y tres mil doscientos diez (133210), Folio doscientos diecisiete (217), del Libro ciento seis (106) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la décima (10ª) avenida, treinta guion cincuenta y siete (30-57), zona cinco (5), de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número dos mil doscientos cuarenta y ocho guion dos mil dieciocho (2248-2018), de fecha seis (6) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), suscrita por Oscar Hugo López Rivas, en calidad de



2/10

SEGA, S. A.
10a. Av. 30-57, Zona 5
PBX: 2384-5870 Y 2384-5888
FAX: 22323880, Guatemala, C. A.

Ministro de Educación y Maria Eugenia Barrios Robles de Mejía, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación de los **LOTES NÚMEROS DOS (2) y TRES (3)** del proceso de Licitación identificado como: **L-007/2018-MINEDUC**, NOG: **7729391**. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** A) **OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE "SCHOOL AGREEMENT" (AHORA CONOCIDO COMO EES - ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS)** y la **RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS ESET CON QUE CUENTA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, solicitado por la Dirección de Informática (DINFO), de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto en los **LOTES NÚMEROS DOS (2) y TRES (3)** de las bases del proceso antes identificado, que fueron aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta. B) **MONTO:** El monto total del presente contrato es de **DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO DOCE QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q.2,702,112.18)**, y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. Dicha cantidad se integra por los **LOTES NÚMEROS DOS (2) y TRES (3)**, adjudicados a "LA CONTRATISTA" que ofertó así: El **LOTE NÚMERO DOS (2)**, por un monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q.2,407,552.18)**, por la renovación de licenciamiento de software "School Agreement" (ahora conocido como EES -Enrollment for Education Solutions). El **LOTE NÚMERO TRES (3)**, por un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.294,560.00)**, por la renovación del licenciamiento de antivirus ESET con que cuenta "EL MINISTERIO". Ambos Lotes con sus características, especificaciones y condiciones propias. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso con relación a las Especificaciones Técnicas de los **LOTES NÚMEROS DOS (2) y TRES (3)** que le



3/10

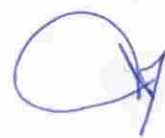
SEGA, S. A.
10a. Av. 30-57, Zona 5
PBX: 2384-5870 Y 2384-5888
FAX: 22323880, Guatemala, C. A.

1112

fueron adjudicados, que poseen sus características, especificaciones y condiciones propias; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** A) **FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", en un solo pago de forma vencida, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la o las facturas correspondientes extendidas con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. B) **PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria dos mil dieciocho guion un mil ciento trece guion cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero guion cero cero cero (2018-1113-0008-102-01-00-000-002-158-0101-11000-0000-0000) consignada en el Dictamen Financiero que obra en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con lo ofertado y de conformidad a las condiciones y características requeridas en las Especificaciones Técnicas de los **LOTES NÚMEROS DOS (2) y TRES (3)** de las bases


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
4/10

SEGA, S. A.
10a. Av. 30-57, Zona 5
PBX: 2384-5870 Y 2384-5888
FAX: 22323880, Guatemala, C. A.

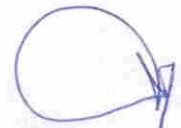


del proceso y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo contratado por "EL MINISTERIO" para el **LOTE NÚMERO DOS (2)** consiste en: **LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE "SCHOOL AGREEMENT"** (ahora conocido como **EES -Enrollment for Education Solutions**, según contrato 4GH30062 expirado el 30 de junio de 2018) **PARA ATENCIÓN DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, según las cantidades y características que se describen a continuación: **I. Tres mil ciento trece (3113) licencias** de suite de escritorio, que debe incluir: **a.** Procesador de palabras "Microsoft Word"; **b.** Procesador de hojas electrónicas "Microsoft Excel"; **c.** Programa para creación de presentaciones "Microsoft Power Point"; **d.** Programa de estaciones de trabajo para Administración de Correo Electrónico "Microsoft Outlook"; **e.** Programa para Creación y Edición de material de Mercadeo "Microsoft Publisher"; **f.** Programa de Estaciones de Trabajo para creación de Bases de Datos "Microsoft Access"; **g.** Sistema Operativo para Estaciones de Trabajo "Microsoft Windows"; **h.** Licenciamiento de acceso de cliente para programa de comunicaciones unificadas para mensajería uno a uno tipo cliente "Microsoft Skype for Business". **II. Tres mil ciento trece (3113) licencias** de suite de programas "Office 365 E1" que permite trabajar en cualquier lugar, en cualquier momento y en cualquier dispositivo. **III. Veinticinco (25) licencias** del programa para desarrollar aplicaciones "Microsoft Virtual Studio Enterprise con MSDN" que reemplaza la versión "Ultimate". **IV. Sesenta (60) licencias** del programa para creación de diagramas "Microsoft Visio Profesional". **V. Sesenta (60) licencias** del programa de administración de proyectos para estaciones de trabajo "Microsoft Project Profesional". **VI. Dos (2) licencias** del programa de comunicaciones unificadas para servidor "Microsoft Skype for business Server". **VII. Cien (100) licencias** de acceso de cliente para programa de comunicaciones unificadas uno a muchos tipo cliente "Microsoft Skype for Business Enterprise CAL". **VIII. Cuatro (4) licencias** del programa de administración de correo electrónico. **IX. Tres (3) licencias** de programa manejador de base de datos para servidor "Microsoft SQL Server Enterprise"



5/10

SEGA, S. A.
10a. Av. 30-57, Zona 5
PBX: 2384-5870 Y 2384-5888
FAX: 22323880, Guatemala, C. A.



1110

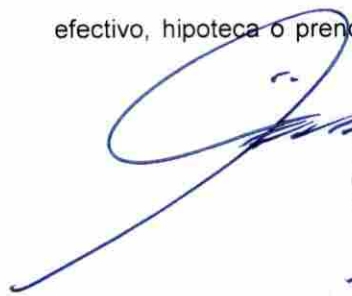
licencia por Core (cada licencia cubre 02 core del servidor físico). **X. Una (1) licencia** de programa de administración de proyectos para servidor "Microsoft Project Server". **XI. Dos (2) licencias** de programa de servidor para facilitar la colaboración, ofrecer funcionalidades de administración de contenidos, implementar procesos empresariales y proveer acceso a información esencial para las metas y procesos de la organización "Microsoft Sharepoint Server". **XII. Una (1) licencia** de programa de Administración de sistemas para servidores edición para centros de datos "Sistema Operativo para Servidores Microsoft System Center Data Center". **XIII. Ciento treinta y ocho (138) licencias** de Sistema Operativo para Servidores "Microsoft Windows Serve Datacenter". **XIV. Noventa ay ocho (98) licencias** de "System Center DataCenter", para el Monitoreo centralizado de sistemas operativos para servidores de Microsoft y Linux en ambientes físicos y virtuales. **XV. Cuarenta y ocho (48) licencias** de SQL Server Enterprise por Core, cada licencia cubre dos (2) core físicos: Manejador de base de datos tipo empresarial, totalmente compatible con las herramientas requeridas por "EL MINISTERIO" tales como Microsoft Sharepoint, Microsoft Team Foundation y Microsoft System Center. Lo contratado por "EL MINISTERIO" para el **LOTE NÚMERO TRES (3)** consiste en: **LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS ESET CON QUE CUENTA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.** La renovación es sobre tres mil quinientas (3500) licencias de Antivirus, Antispyware, Firewall (personal) y Antispam (usuarios), por el lapso de UN (1) AÑO. Las renovaciones contratadas de cada Lote incluyen soporte técnico, que será otorgado en la forma ofertada. Sin perjuicio de todo lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, sin variación alguna, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO" y de conformidad con su oferta, con todas las demás características, especificaciones, capacidades y condiciones de las especificaciones técnicas de cada Lote, según lo ofertado y las bases del proceso. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido en los **LOTES NÚMEROS DOS (2) Y TRES (3)** que le fueron adjudicados, es de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el



SEGA, S. A.
10a. Av. 30-57, Zona 5
PBX: 2384-5870 Y 2384-5888
FAX: 22323880, Guatemala, C. A.

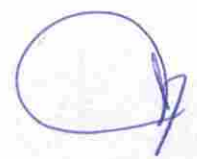
1109

entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. **b)** El lugar de cumplimiento del objeto de este contrato es en la Planta Central de "EL MINISTERIO" situado en sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87) zona diez (10), de esta ciudad, específicamente en las oficinas de la Dirección de Informática ubicadas en la sala número diecisiete (17) del edificio uno (1), directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá



7/10

 **GSEGA, S. A.**
10a. Av. 30-57, Zona 5
PBX: 2384-5870 Y 2384-5888
FAX: 22323880, Guatemala, C. A.



1108

una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y siete (87) de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", por causas que le fueren imputables, se retrasare con el cumplimiento del objeto del presente contrato en el tiempo estipulado como plazo de entrega, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley



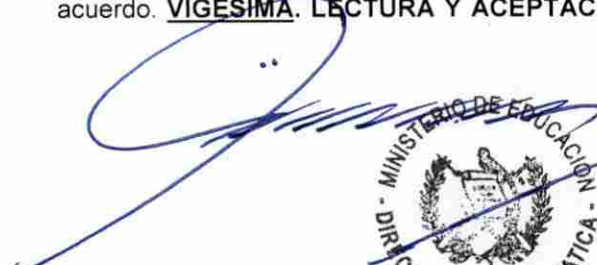
8/10

SEGA, S. A.
10a. Av. 30-57, Zona 5
PBX: 2384-5870 Y 2384-5888
FAX: 22323880, Guatemala, C. A.



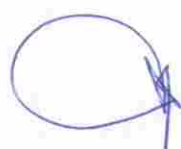
1107

de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos de Licitación respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Francisco Rafael Moralejo Aycinena, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa,



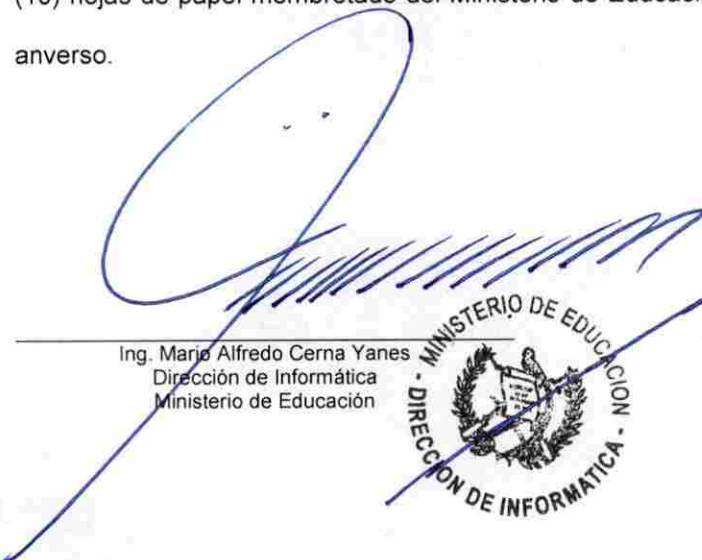
9/10

 **SEGA, S. A.**
10a. Av. 30-57, Zona 5
PBX: 2384-5870 Y 2384-5888
FAX: 22323680, Guatemala, C. A.

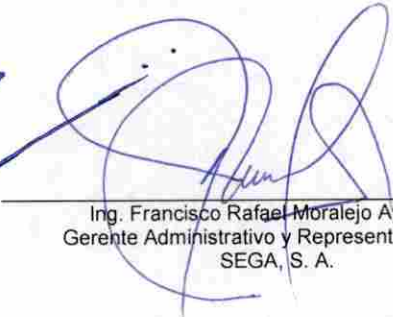


1106

hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.


Ing. Mario Alfredo Cerna Yanes
Dirección de Informática
Ministerio de Educación




Ing. Francisco Rafael Moralejo Aycinena
Gerente Administrativo y Representante Legal
SEGA, S. A.

 **SEGA, S. A.**
10a. Av. 30-57, Zona 5
PBX: 2384-5870 Y 2384-5888
FAX: 22323880, Guatemala, C. A.



Guatemala, 28 de Agosto del 2018

1120

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 704190

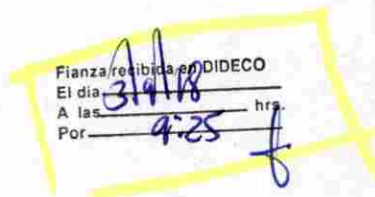
- Asegurado (Fiado): SEGA, SOCIEDAD ANONIMA

- Fecha de Emisión de la póliza: 28 de Agosto del 2018

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Apoderado
Carlos Fernández Gomar



Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://www.segurosbyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 1977034 - 818174

AFIANZADORA



G&T

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1968, 20 de septiembre de 1996 y 17 de febrero de 1997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1968, del mismo Ministerio

POR: ** Q.270,211.22 *******

119

CLASE: C-2

POLIZA No. 704190

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS ONCE QUETZALES CON 22/100.---

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.---

Para garantizar a nombre de SEGA, SOCIEDAD ANONIMA el cumplimiento DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-57-2018-L, de fecha 24 de Agosto del 2018 QUE SE REFIERE A LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE "SCHOOL AGREEMENT" (AHORA CONOCIDO COMO EES - ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS) Y LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS ESET CON QUE CUENTA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.---

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el período comprendido del 27 de Agosto del 2018 al 02 de Octubre del 2018.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 28 de Agosto del 2018.

Afianzadora G & T, S.A.



Carlos Fernández Gomar
Apoderado

Fianza recibida en DIDECO
El día 31/08
A las 9:25 hrs.
Por fe